

Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 4/2022

Fecha: 30 de Abril del 2022

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2022 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Las Palomas en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	5,000.00
TOTAL				5,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.5.1.3.15 Expedición certificaciones	30	9995	102	5,000.00
TOTAL				5,000.00

FIRMADO:

RAFAEL ARIAS
Director Municipal





Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 06-05

Fecha: 6 de Mayo del 2022

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Las Palomas en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.2.8.7.02 Servicios jurídicos

FF FE OF

30 9995 102

30,000.00

TOTAL Administración Municipal

30,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

30,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

30,000.00



Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.2.2.2.01 Impresión, encuadernación y rotulación

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
30	9995	102

30,000.00

TOTAL Administración Municipal

30,000.00

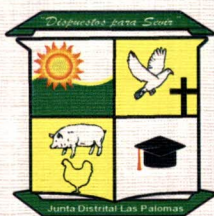
Total Destino de Fondo Servicios Municipales

30,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

30,000.00

FIRMADO:
RAFAEL ARIAS
Director Municipal



Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 07/2022

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2021 la ejecución Presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$179,563.96, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

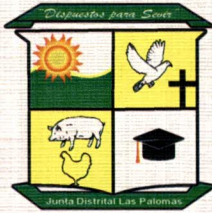
Cuenta Inversión	RD\$	73,570.57
Cuenta de Personal	RD\$	97,177.26
Cuenta de Educación	RD\$	8,816.13
Total General	RD\$	179,563.96

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

La Junta de Distrito Municipal de Las Palomas en uso de sus facultades legales.



Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

RESUELVE:

ART. 1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$179,563.96, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	30	9998	102	97,177.26
Total Administración Municipal				97,177.26
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				97,177.26

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	102	8,816.13
Total Asistencia Social				8,816.13
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				8,816.13

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9998	102	73,570.57
Total Manejo de Residuos Sólidos				73,570.57

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **73,570.57**


Total General de Gastos **179,563.96**




Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Las Palomas a los 17 días del mes de Mayo del año 2022.




RAFAEL ARIAS
Director Municipal



FIRMADO:

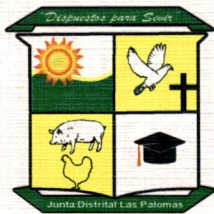


SOBEIDA CASTILLO
Secretaria Sala Capitular



MAGALI SANTOS
Pte. Sala Capitular





Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 08-22

Fecha: 31 de Mayo del 2022

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2022 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Las Palomas en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.6.1.3.07 Arrendamiento de terrenos en cementerios

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
30	9998	102

400,000.00

TOTAL

400,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.6.4.1.01 Ingresos diversos

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
30	9998	102

400,000.00

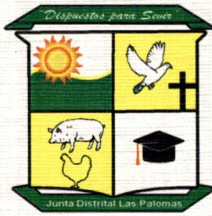
TOTAL

400,000.00

FIRMADO:


RAFAEL ARIAS
Director Municipal





Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 09-22

Fecha: 31 de Mayo del 2022

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2022 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Las Palomas en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.5.1.5.10 Nichos en cementerio

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
30	9998	102

TOTAL

5,000.00
5,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:


1.5.1.4.34 Registro actos judiciales y extra-judiciales

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
30	9998	102

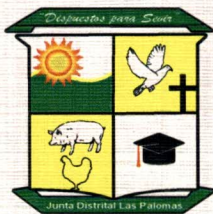
TOTAL

5,000.00
5,000.00

FIRMADO:


RAFAEL ARIAS
Director Municipal





Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 10-22

Fecha: 20 de Junio del 2022

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Las Palomas en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.5.7.01 Máquinas-herramientas	30	9995	102	100,000.00
TOTAL, Manejo de Residuos Sólidos				100,000.00
Total, Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				100,000.00
TOTAL, REBAJA DEL PRESUPUESTO				100,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

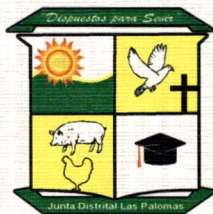
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9995	102	100,000.00
TOTAL, Manejo de Residuos Sólidos				100,000.00
Total, Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				100,000.00
TOTAL, AUMENTO DEL PRESUPUESTO				100,000.00

FIRMADO:



RAFAEL ARIAS
Director Municipal





Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 13/2022

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Las Palomas en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

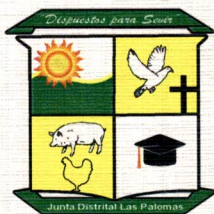
REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0052: REPARACION DE ACERAS Y CONTENES CALLE PRINCIPAL A Y B



Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

Concepto del Gasto

2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
	20	1955	100	450,000.00
TOTAL, REPARACION DE ACERAS Y CONTENES CALLE PRINCIPAL A Y B				450,000.00
Total, Destino de Fondo Obras de Infraestructura				450,000.00
TOTAL, REBAJA DEL PRESUPUESTO				450,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 15: Construcción en Cementerios

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE NICHOS

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

Concepto del Gasto

2.7.2.8.01 Obras en cementerios	450,000.00
TOTAL, CONSTRUCCION DE NICHOS	450,000.00
Total, Destino de Fondo Obras de Infraestructura	450,000.00
TOTAL, AUMENTO DEL PRESUPUESTO	450,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Las Palomas a los 24 días del mes de Junio del año 2022.



FIRMADO:



Soheida Castillo
SOHEIDA CASTILLO
Secretaria Sala Capitular



Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 14/2022

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Las Palomas en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

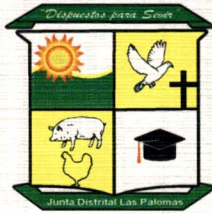
Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0052: REPARACION DE ACERAS Y CONTENES CALLE PRINCIPAL A Y

B



Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	50,000.00
TOTAL, REPARACION DE ACERAS Y CONTENES CALLE PRINCIPAL A Y B				50,000.00
Total, Destino de Fondo Obras de Infraestructura				50,000.00
TOTAL, REBAJA DEL PRESUPUESTO				50,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0052: CONSTRUCCION DEL PARQUE MAMILO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	50,000.00
TOTAL, CONSTRUCCION DEL PARQUE MAMILO				50,000.00
Total, Destino de Fondo Obras de Infraestructura				50,000.00
TOTAL, AUMENTO DEL PRESUPUESTO				50,000.00

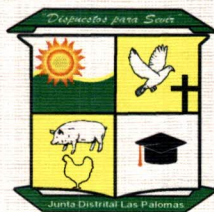
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Las Palomas a los 24 días del mes de Junio del año 2022.



FIRMADO:



SOEIDA CASTILLO
Secretaria Sala Capitular



Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 15/2022

Fecha: 30 de Junio del 2022

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2022 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Las Palomas en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.5.1.3.20	Recolección desechos sólidos	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
		30	9995	102	13,700.00
TOTAL					13,700.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

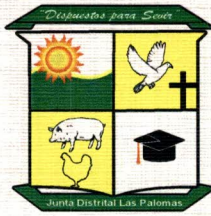
1.5.1.3.14	Inhumación y exhumación	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
		30	9995	102	13,700.00
TOTAL					13,700.00

FIRMADO:

RAFAEL ARIAS

Director Municipal





Junta Distrital Las Palomas

FUNDADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 16/2022

Fecha: 30 de Junio del 2022

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2022 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Las Palomas en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	5,000.00
TOTAL				5,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.5.1.3.28 Certificación cambio de suelo	30	9995	102	5,000.00
TOTAL				5,000.00

FIRMADO:

RAFAEL ARIAS
Director Municipal

